

JOSE MARIA EZEIZA,

Visto el presente expediente N°9821/2017, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza, referente: Convalidación del Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N°3988/CD/2017, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza N°3988/CD/2017, por la cual se Convalida en todos sus términos el Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat. El detalle de la obra e importe obran en la precitada Ordenanza, dictándose normas al respecto.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento Jefatura de Gabinete y las Secretarías de: Obras Públicas y Legal y Técnica. Hecho, remítase a Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines de tomar la intervención que le compete.-